



DECRETO N°

2887

TEMUCO

24 JUL. 2025

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comunidad Edificio Simón XII, por escritura pública de fecha 21 de abril del 2025.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 28 de enero del 2025
- 3.-El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año2025.
- 4.Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

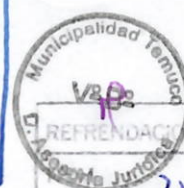
1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comunidad Edificio Simón XII, por escritura pública de fecha 21 de abril del 2025.
2. Mediante el contrato referido, Comunidad Edificio Simón XII, debidamente representada, renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$ 9.000.000, impuesto incluido, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente decreto alcaldicio, por medio de transferencia electrónica a cuenta corriente del Banco Santander N° [REDACTED]
3. Impútese la suma de \$9.000.000, a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2025.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Mma/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes

Municipalidad Temuco	
REFRENDACIÓN DEL GASTO	
2152602	
PRESUPUESTO VIGENTE	200.000.000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	9.000.000
SALDO DISPONIBLE	16.513.221
REF N°	62793/243064

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2150/2025

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2025

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

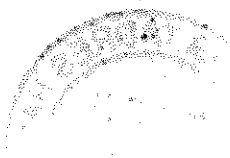
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

COMUNIDAD EDIFICIO SIMÓN XII

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Abril del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **COMUNIDAD EDIFICIO SIMÓN XII**, rol único tributario número cincuenta y tres millones trescientos quince mil setecientos veintiocho guion nueve, con domicilio en Calle Alcalá número trescientos sesenta de la ciudad y comuna de Temuco, representada por su directiva del comité de administración, integrada por; Presidenta doña **ANGÉLICA AÍDA TORRES VÁSQUEZ**, chilena, [REDACTED]



cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]

[REDACTED] de la

ciudad y comuna de Temuco; Secretario don **MAURICIO ALEJANDRO**

SAN MARTIN MORAGA, chileno, [REDACTED] cédula

nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de la

ciudad y comuna de Temuco; Tesorero don **JUAN NELSON VILLARROEL**

SOTO, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]

con domicilio en calle [REDACTED]

[REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco;

Directora Uno doña **MARÍA VERÓNICA PINCHEIRA LOBOS**, chilena,

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco; y

Director Dos don **ALEX NATHAN PINO NOVA**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] comuna

de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar

el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a

continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (UNO)** Con fecha primero de

agosto del dos mil veinticuatro, producto del frente climático en la ciudad,

se desprende árbol ornamental, de área verde ubicada en calle quinteros,

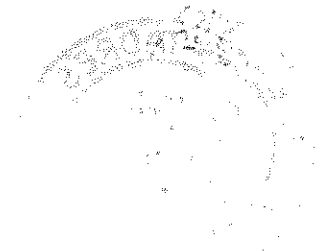
colindante con la zona de piscina del Edificio don Simón Décimo segundo,

ubicado en calle Puerta de Alcalá número trescientos sesenta de esta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ciudad, produciendo múltiples daños. **(DOS)** A raíz de lo anterior, en Septiembre del dos mil veinticuatro, se presentó a la Municipalidad de Temuco, requerimiento por parte del representante de la Comunidad, mediante la cual explicaba lo ocurrido, y señala en lo pertinente: *"El desprendimiento de dicho árbol causo daños a la infraestructura existente afectando tanto el cierre perimetral como otros elementos que componen la zona afectada, al momento de lo ocurrido se llamó al municipio, quienes acudieron al lugar para cortar parte del árbol y así poder nosotros hacer cierre provisorio. Posteriormente, con fecha siete de agosto, el municipio se enteró en terreno retirando los restos del árbol caído"*, solicitando el reembolso de los gastos ocasionados por el accidente sufrido, además se acompaña set fotográfico como Presupuesto de cierre perimetral de Sociedad Constructora Los Maños Ltda, por un monto total de trece millones ochocientos ochenta y tres mil ciento treinta y cinco pesos, Presupuesto de Constructora Jorge Lezana Pérez E.I.R.L., por un monto de trece millones noventa y siete mil doscientos noventa y siete pesos, set fotográfico. **(TRES)** Posteriormente, se incorporan personería de los representantes de la Comunidad, y presupuesto número trescientos veinticinco, Constructora Rucahue, por un monto de doce millones seiscientos treinta mil ciento setenta y un pesos. **(CUATRO)** El Departamento de Áreas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, informa la efectividad de los hechos descritos por la solicitante y acompaña fotografías. Finalmente se acuerda el reembolso de gastos por concepto de daños sufridos, por un monto total de nueve millones de pesos, impuestos incluidos. **SEGUNDO. TRANSACCIÓN.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, y que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que



la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) La Comunidad **EDIFICIO SIMÓN XII**, debidamente representada, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a Comunidad **EDIFICIO SIMÓN XII**, debidamente representada, la suma única, total e indemnizatoria de nueve millones de pesos, impuestos incluidos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados después la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTA. PERSONERÍA:** La personería de **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de Angélica Aída Torres Vásquez, Mauricio Alejandro San Martín Moraga, Juan Nelson Villarroel Soto, María Verónica Pincheira Lobos, Alex Nathan Pino Nova, para actuar en nombre y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

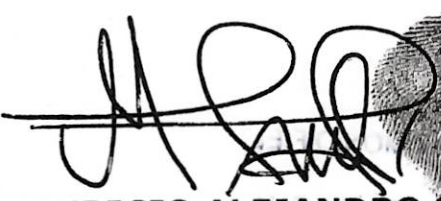


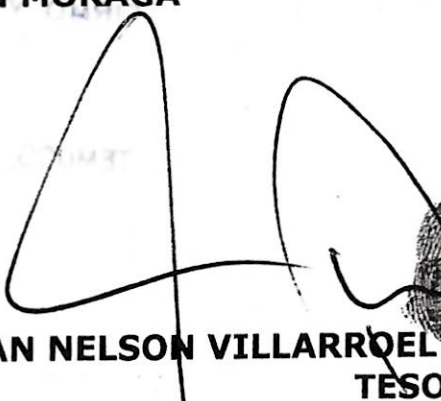
representación de **COMUNIDAD EDIFICIO SIMÓN XII**, consta en acta de asamblea ordinaria de copropietarios de fecha veintitrés de Agosto del año dos mil veintiuno, y reducida a escritura pública otorgada ante el notario público de Temuco Esmirna Vidal Moraga, con fecha trece de septiembre del dos mil veintiuno, repertorio número diez mil setenta guion dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento cincuenta.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ANGÉLICA AÍDA TORRES VÁSQUEZ
PRESIDENTA
COMUNIDAD EDIFICIO SIMÓN XII



MAURICIO ALEJANDRO SAN MARTIN MORAGA
SECRETARIO
COMUNIDAD EDIFICIO SIMÓN XII



JUAN NELSON VILLARROEL SOTO
TESORERO
COMUNIDAD EDIFICIO SIMÓN XII


//



MARÍA VERÓNICA PINCHEIRA LOBOS
DIRECTOR UNO
COMUNIDAD EDIFICIO SIMÓN XII



ALEX NATHAN PINO NOVA
DIRECTOR DOS
COMUNIDAD EDIFICIO SIMÓN XII



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 JUN 2025

